



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RE 110.10- VA40

RESOLUCIÓN N° 509

12 de julio de 2021

Por la cual se ordena el disfrute del período de vacaciones de mitad de año para la vigencia 2021 a los empleados públicos docentes de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que con la expedición del Decreto 1279 de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, se estableció en el artículo primero, lo siguiente:

“Campo de aplicación de este Decreto. Las disposiciones de este Decreto se aplican en las universidades estatales u oficiales a quienes se vinculen por concurso como empleados públicos docentes, o reingresen a la carrera docente, a partir de la vigencia de este Decreto.....”.

Que en el capítulo IX. De las prestaciones del personal docente. En el artículo 32 del citado Decreto 1279 de 2002, se estableció:

“Campo de aplicación. El régimen prestacional señalado en el presente decreto se aplica a los a los empleados públicos docentes amparados por este decreto (Capítulo I) y vinculados a las universidades estatales u oficiales...”.

Que en el numeral II del capítulo IX del Decreto 1279 de 2002, regula lo referente a las vacaciones. Es por ello que en el artículo 33 se establece:

“Derecho y liquidación. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario...”.

Que en el artículo 36 de la norma ibídem, se reguló lo referente al aplazamiento de las vacaciones de un docente así:

“Artículo 36. Aplazamiento. Cuando por necesidades del servicio es necesario aplazar las vacaciones de un docente, el Rector o en quien se delegue dicha facultad, expide una resolución motivada y deja constancia en la hoja de vida del docente...”.

Parágrafo II: El otorgamiento de las vacaciones aplazadas se hace igualmente mediante resolución del Rector, o en quien se delegue dicha facultad, a solicitud del docente y previo concepto favorable del respectivo decano de facultad, director de departamento, centro o instituto, según el caso...”.

Que mediante Acuerdo No 026 del 08 de junio de 2021 *“Por el cual se modifica el Acuerdo 093 del 18 de diciembre de 2020, ajustando el calendario académico para los estudiantes de los programas de pregrado Pamplona (excepto Medicina) para el primer periodo académico del año 2021”*, se estableció el periodo de vacaciones de los docentes de planta del 15 al 29 de julio de 2021 inclusive.

Que en el Acuerdo N° 027 del 08 de junio de 2021 *“Por el cual se modifica el Acuerdo 094 del 18 de diciembre de 2020, ajustando el calendario académico para los estudiantes de los programas de*



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



pregrado de Villa del Rosario-Cúcuta para el primer período académico del año 2021", se estableció el periodo de vacaciones de los docentes de planta del 15 al 29 de julio de 2021 inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, a los empleados públicos docentes de la Universidad de Pamplona, durante el período comprendido entre el 15 al 29 de julio del año dos mil veintiuno (2021) inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaria General remítase copia de la presente resolución a la: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Interacción Social, Centro de Bienestar Universitario, a las Facultades, Sede Villa del Rosario, División Administrativa de Postgrados, Centro de Práctica y Asesoría Empresarial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los 12 días de julio de 2021

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Rector (e)

Revisó y V^oB^o: Diana Carolina Villamizar Acevedo. Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Yamal Elías Leal Esper. Asesor Jurídico.

Paula Andrea. Profesional Universitario.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750